



MUNICIPALIDAD  
**ALPA CORRAL**



Alpa Corral, 06 de septiembre de 2022.-

### DECRETO N° 1840 /2022

#### VISTO:

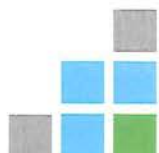
La solicitud formulada en el día de la fecha por la señora María Nélica Ortiz, D.N.I. N°14.376.898, con domicilio en calle Julio Borda esq. El Ombú de esta localidad, en su condición de Intendente de la localidad de Alpa Corral, y de responsable de la organización de la Peña Folclórica a realizarse el día 9 de octubre de 2022 .

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la señora María Nélica Ortiz, solicita autorización para el uso del Polideportivo Municipal a los fines de la realización de una Peña Folclórica, durante el día 9 de octubre del corriente año, desde las 21:00 a las 4:00 horas del día siguiente.

Que la organización del evento espera la afluencia de un importante número de vecinos y turistas (aproximadamente 200 personas) que gozarán del mencionado evento, y que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo, se necesitará ocupar el Polideportivo de la localidad, por lo que corresponde extender la correspondiente



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni\_alpa\_corral@yahoo.com.ar

autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, a los fines del requerimiento de los adicionales de policía.

Que las erogaciones del evento estarán a cargo de su organizador.

Que, en este caso en particular, habiéndose solicitado autorización para el uso del predio del Polideportivo Municipal, corresponde la exención del pago de las tasas municipales previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente para el Año 2022.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**- AUTORIZÁSE el uso del Polideportivo Municipal, con capacidad para 200 asistentes, a los fines de la realización de una peña el día 09 de octubre de 2022, desde las 21:00 a las 4:00 horas del 10 de octubre de 2022, a la señora María Nélida Ortiz, D.N.I. N° 21863520, con domicilio en calle Julio Borda esq. El Ombú de esta localidad, en su condición de Intendente Municipal de la localidad de Alpa Corral y de responsable de la organización del mencionado evento.

**ARTÍCULO 2º.**- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil,


Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.

- b) El cumplimiento de los protocolos sanitarios en vigencia.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPÓNESE la prestación de los servicios municipales de ambulancia y de enfermería, para traslados al Centro de Atención Primaria de la Salud de la localidad.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPÓNESE la exención de la obligación de pago de las tasas municipales previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente para el Año 2022, por parte de la organización del evento por el uso del Polideportivo Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**LUIS EMILIO SISALLI**  
Secretario de Gestión y Economía



  
**MARÍA NÉLIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal